

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 5074/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ME - S/ REGLAMENTACION PARA DESIGNACIONES DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Estado de Máxima Alerta Sanitaria y de Emergencia Sanitaria dispuesto por el Decreto Provincial N° 521/20, ratificado por la Ley N° 3214, y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 15 de la Ley N° 3218, este Ministerio adopta medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a la convocatoria a inscripción de docentes para cubrir Interinatos y Suplencias y los movimientos del artículo 70 durante el Ciclo Lectivo 2021, en compatibilidad con la prevención de la circulación y el contagio del virus COVID-19;

Que, la Resolución N° 280/20 de este Ministerio, aprobó el "Procedimiento excepcional para designación de docentes en carácter interino o suplente" vía correo electrónico;

Que, en virtud de las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Provincial con el fin de propiciar la prevención de contagio, y teniendo en cuenta que la realización de las designaciones en el marco de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, e Interinatos y suplencias, conllevan la aglomeración de un importante número de personas, no resulta posible en llevar adelante mencionado acto;

Que, el Sistema Informático "Voz por Vos" aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, se instituyó como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial;

Que, el mencionado Sistema Informático se utilizó para la realización y procesamiento de inscripciones docentes para el Ciclo Lectivo 2021, lo cual implica que todo docente que forma parte de los listados de orden de mérito vigentes, cuentan con usuario en "Voz por Vos", y ha realizado su inscripción en dicha plataforma;

Que, la Resolución N° 66/21 de este Ministerio, aprobó "...el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y designación de interinatos y suplencias, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el cual se instrumentará de forma no presencial, por medio del Sistema Informático «Voz por Vos».";

Que, la Resolución N° 110/21 de este Ministerio faculta a la Dirección General de Personal Docente a determinar la utilización del procedimiento determinado en la mencionada Resolución N° 280/20 de este Ministerio, de forma supletoria al procedimiento dispuesto por Resolución N° 66/21 de este Ministerio;



Que, resulta necesario determinar un procedimiento que de un trata-

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

miento diferenciado a la designación de suplencias comunes;

Que, es voluntad de este Ministerio arbitrar todas las herramientas a su alcance con el fin de optimizar los recursos del Sistema Educativo Provincial, propiciando una comunicación dinámica con los/as Trabajadores de la Educación y Aspirantes;

Que, ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los movimientos de designación de suplencias comunes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, el cual se instrumentará de forma no presencial, por medio del Sistema Informático "Voz por Vos".

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Personal Docente la determinación del día, hora y frecuencia en la que se llevará a cabo el procedimiento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Personal Docente y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0270 /21.-



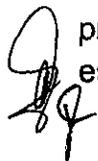
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

Procedimiento de Designación Digital en Línea - Suplencias Comunes

1. **Generalidades del Proceso.** El proceso de designación de suplencias comunes, se realizará a través del sistema informático "Voz por Vos". El mismo se desarrollará en forma sincrónica en una sala de chat, en la que se ofrecerán los cargos disponibles para cada movimiento, con los aspirantes que previamente hayan manifestado su intención de participar en la misma.
2. **Salas de Designación.** Cada sala de chat representará un cargo/espacio curricular y tipo de movimiento.
3. **Exhibiciones de Cargos/ Espacios curriculares.** Los cargos/espacios curriculares se exhibirán en cada sala del Sistema Informático "Voz por Vos", de acuerdo a la posibilidad de cada aspirante de participar en la designación del mismo, según los listados de orden de mérito en los que éste se encuentre.
4. **Confirmación de Participación del Aspirante en la Sala de Designación.** Deberá haber un plazo mínimo de treinta (30) minutos desde el momento en que se habilite para que el aspirante manifieste su intención de participar en la sala del cargo/espacio curricular que desee y el momento de cierre de inscripción a la misma.
5. **Ingreso a la Sala de Designación.** En el día y hora fijado para la realización del acto de designación, el aspirante deberá ingresar a la sala de chat, en la que se ofrecerán los cargos/espacios curriculares correspondientes a su intención previamente manifestada.
6. **Actualización de Datos de contacto.** Cada aspirante deberá confirmar/ actualizar sus datos de contacto en el sistema "Voz por Vos", previo al ingreso de la sala de designación.-
7. **Organización de la Sala de Designación.** Cada sala tendrá un administrador, que será la autoridad de designación (Centro de Designaciones). En la sala de chat se expondrán los cargos/espacios curriculares disponibles. Además, se podrán visualizar los aspirantes que hayan manifestado su intención de participar en la misma, ordenados por puntaje y categoría de título.
8. **Intervención del aspirante en la sala.** La intervención en el chat, por parte del aspirante, será determinada por la autoridad de designación, según su orden de mérito.
9. **Selección de Cargo/Espacio Curricular.** En el acto de designación, cada aspirante en su turno correspondiente, deberá seleccionar el cargo/espacio curricular en el que desea ser designado.
10. **Verificación.** La autoridad de designación verificará si el movimiento resulta procedente y, en caso afirmativo, otorgará (confirmará) al aspirante, el cargo/espacio curricular seleccionado.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

11. **Exhibición de Cargo/Espacio curricular designado.** Una vez que el cargo/ espacio curricular haya sido designado (seleccionado por el aspirante y confirmado por la autoridad de mesa), ya no estará disponible para ser seleccionado por parte de los demás aspirantes.
12. **Finalización del acto de designación.** Una vez agotados los cargos/espacios curriculares disponibles, se informará en la sala y se procederá al cierre de la misma.
13. **Emisión de Comprobante.** Una vez cerrado el acto de designación, el sistema emitirá un reporte en el que constará todo lo actuado en la sala y los cargos/espacios curriculares que fueron designados.

 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0270 /21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION
